

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

CARMEN I. JIMÉNEZ BRITO
PROMOVENTE

V.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDA

CASO NÚM: NEPR-RV-2020-0094

ASUNTO: Minuta y Orden de Mostrar
Causa



MINUTA Y ORDEN

El 6 de agosto de 2021, el Negociado de Energía de Puerto Rico (“Negociado de Energía”) emitió una Orden citando a las partes a comparecer a una Vista Transaccional en el presente caso para el día de hoy, 7 de octubre de 2021, a la 1:30 p.m.

Por la parte Promovida, Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (la “Autoridad”), compareció la licenciada Damaris I. Billoch-Colón y su testigo, el Sr. Jesús Aponte Toste. La Sra. Carmen I. Jiménez Brito, (“Promovente”) no asistió a pesar de haber sido debidamente citada a la Vista. Además, surge del expediente administrativo que la Promovente se ausentó a la Vista del pasado 14 de abril de 2021.

Basado en lo anterior, se le **ORDENA** a la Promovente que en el término de 20 días, contados a partir de la notificación de esta Orden, muestre causa por la cual el Negociado de Energía no deba desestimar su recurso por ausentarse, por segunda ocasión, a una vista señalada en el caso. La Sección 12.01 del Reglamento 8543¹ le confiere al Negociado de Energía la potestad de emitir las órdenes que entienda necesarias para hacer efectivos los propósitos de la Ley 57-2014² y para hacer que se cumplan sus órdenes y determinaciones. Se le apercibe a la parte Promovente que el incumplimiento a esta Orden resultará en la desestimación de su recurso mediante Resolución Final y Orden del Negociado de Energía de Puerto Rico, en la que se decretará el cierre y archivo del mismo.

Notifíquese y publíquese.

¹ *Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones*, 18 de diciembre de 2014.

² Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico, según enmendada, 9 L.P.R.A. § 1051 *et seq*



José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 12 de octubre de 2021. Certifico además que hoy, 12 de octubre de 2021, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2020-0094 he enviado copia de la misma a: dbilloch@diazvaz.law y a cjimenezbrito@pucpr.edu.

Certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
Díaz & Vázquez Law Firm, PSC
LCDA. DAMARIS I. BILLOCH COLÓN
PO BOX 11689
SAN JUAN, PR 00922-1689

CARMEN I. JIMÉNEZ BRITO
URB BALDRICH
301 COLL Y TOSTE
SAN JUANPR 00918

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 12 de octubre de 2021.



Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

